

Resolución Ministerial

Lima, 12 NOV. 2018

VISTO:

El Oficio N° 00473-2018-MINAM/VMGA/DGCA, de la Directora General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, de 6 de noviembre de 2018, mediante el cual se solicita la expedición de los credenciales para los miembros de la delegación peruana que participará en la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio (COP2), que se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 19 al 23 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio (en adelante, el Convenio de Minamata), tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio;

Que, el Perú ha sido país sede de la Reunión Regional de América Latina y el Caribe preparatoria para la COP2 del Convenio de Minamata, el 30 y 31 de octubre de 2018;

Que, la segunda reunión de la Conferencia de las Partes tendrá una importancia fundamental para el futuro del Convenio de Minamata, por cuanto en ella se examinarán y adoptarán decisiones de carácter técnico, administrativo y financiero, así como los resultados del trabajo intersesional establecido en su primera reunión; y, temas no resueltos en esa primera reunión, por lo que resulta necesario designar a la delegación peruana que participará en la mencionada reunión;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 3028, del Despacho Viceministerial, de 9 de noviembre de 2018; y el Memorándum (DGM) N.º DGM00735/2018 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 8 de noviembre de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento; y, la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la delegación peruana que participará en la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, que se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 19 al 23 de noviembre de 2018, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Claudio Julio De la Puente Ribeyro, Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra;
- Ministra en el Servicio Diplomático de la República, María Antonia Masana García, Representante Permanente Alterna del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra;
- Señora Camila Coralí Alva Estabridis, Directora de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas, de la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente;
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Enrique García Castillo, Funcionario de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra; y,

0669

Resolución Ministerial

- Señora Vilma Morales Quillama, Coordinadora de Gestión de Suelos Contaminados y Degradados, de la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas, de la Dirección General de Calidad Ambiental, del Ministerio del Ambiente.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores